



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, **25 MAR. 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N°024-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 571-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales publicada con fecha 27 de diciembre del 2013, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, publicado con fecha 15 de febrero del 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137 que describe el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, estableciéndose en su artículo 4° y 5° la conformación de un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento, señala que los integrantes del Comité deberán ser designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 213-2014/ALC/MVES, del 28.03.2014 se designó a los miembros integrantes del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA de la Municipalidad de Villa El Salvador, el cual estaba presidido por el ex Gerente de la Oficina General de Administración y actual Gerente Municipal, Señor Francisco Manuel Narrea San Miguel;

Que, mediante Informe N°024-2015-OGA/MVES la actual Gerente de la Oficina General de Administración, Ing. Marina Luz Zanabria Limaco, comunica de su designación con Resolución de Alcaldía N° 003 -2015ALC/MVES de fecha 01.01.2015, en consecuencia, solicita la modificación de la referida Resolución, a fin de incluirla en el Comité;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Marina Luz Zanabria Limaco
Gerente de la Oficina General de Administración
- Abog. Rosario Cecilia Casas Cauti
Secretaria General



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

- Abog. Marco Antonio Álvarez Campos
Procurador Público Municipal Miembro
- José Arturo Robles Villafuerte
Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto Miembro
- Lic. Gladys Edith Díaz Romero
Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del COMITÉ PERMANENTE designado en el artículo precedente, se sujetarán a las disposiciones señaladas en la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 213-2014/ALC/MVES de fecha 28.03.2014, así como todos los dispositivos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO YNIGO PERALTA
ALCALDE